

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que existe solicitud de entrega de pago por consignación de prestaciones laborales. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 18 de octubre de 2023

IVANA OTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No.478

RADICACION	76001205000120230859200
DEMANDANTE	LAURA LIZETH CHAMORRO LONDOÑO C.C. 1006170017
DEMANDADO	RED JUDICIAL S.A.S. NIT. 9010425848
PROCESO	PAGO POR CONSIGNACIÓN

Santiago de Cali, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que por parte de la oficina judicial se ha asignado pago por consignación solicitado por la señora LAURA LIZETH CHAMORRO LONDOÑO, procede el despacho a revisar las planillas del Banco Agrario encontrando que existe título judicial No. 469030002985322 de fecha 18/10/2023 por valor de \$614.478 a favor del solicitante. Por tanto, se ordena la entrega del depósito judicial.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002985322 de fecha 18/10/2023 por valor de \$614.478 a favor de la señora LAURA LIZETH CHAMORRO LONDOÑO identificada con C.C No. 1.006.170.017

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores.

CUMPLASE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA